SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G100811216
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIETE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/G1-0081/12/16

OFICIO NO. MICH/GA/04/39/2017

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

ASUNTO: Relativo a la acreditación legal de los productos y subproductos forestales.

Morelia, Mich., a 01 de Febrero de 2017

[redacted]

J. TRINIDAD SOTO GALINDO

[redacted]

21-feb-2017

Vista su solicitud para la expedición de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, presentada en esta Delegación Federal el día 06 de Diciembre de 2016, con fundamento en los Artículos 16 fracción XXV y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal. Sustentable; Artículos 3° último párrafo, 96, 97, y 98 de su Reglamento; Artículos 39 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, por el presente se le informa que es improcedente la autorización y expedición de remisiones forestales, lo anterior en virtud de que la vigencia de la anualidad de la cual requiere el volumen concluyo el 31 de Enero de 2017.

Por lo anterior se le recomienda solicitar la ampliación de vigencia de la notificación para realizar las actividades tendientes a evitar situaciones de riesgo, en el predio Peña Colorada, municipio de Indaparapeo, Michoacán.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMON BALLESTERO S FIGUEROA

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ HMF /MLPNO